

CIRCULAR 011

DE: VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

PARA: DECANOS, DIRECTORES DE CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN, DIRECTORES DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD

ASUNTO: PROTOCOLO PARA CONCEDER AVAL INSTITUCIONAL A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 833 DE 2018 DE COLCIENCIAS

FECHA: 14 DE FEBRERO DE 2019

1. La Convocatoria 833 de Colciencias considera los siguientes elementos dentro de sus términos de referencia:

El proceso de inscripción a la Convocatoria 833 contempla realizar el proceso de "aval institucional" por parte de las organizaciones a las cuales están adscritos los grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación. El "aval" deberá ser otorgado luego del proceso de verificación de la información registrada en los aplicativos GrupLAC y CvLAC de cada uno de los grupos e investigadores presentados.

El representante legal de la institución que avala el grupo, o su delegado, será responsable de la información registrada y responderá ante cualquier reclamación que se haga sobre la misma. El aval a los grupos de investigación o a las hojas de vida, implicará que éstas han verificado la existencia de la información registrada y vinculada en los aplicativos GrupLAC y CvLAC (según criterios de calidad definidos en el Modelo de medición de grupos e investigadores-Colciencias).

La existencia de esta información deberá estar soportada en un banco documental que podrá ser revisado por Colciencias durante el proceso y deberá estar disponible en las dependencias que se definan para tal fin por cada Institución.

Para todos los efectos legales, los responsables directos de la información, conforme a la cual se efectúa el proceso de reconocimiento, son los investigadores y los grupos de investigación que manifiesten su interés de participar en la convocatoria y que voluntariamente se inscriben a la misma.

Colciencias se reserva el derecho de efectuar verificaciones aleatorias de información, con el fin de ajustar el proceso y adoptar las determinaciones pertinentes en el marco de la Convocatoria (en caso de comprobarse inconsistencias o adulteraciones).

Colciencias recomienda que cada institución implemente un protocolo para la validación, autenticidad y veracidad de la información registrada en los aplicativos CvLAC y GrupLAC, y que los soportes de los productos registrados sean almacenados en depósitos digitales de las instituciones para cualquier auditoria que Colciencias realice.

2. Acorde a lo anterior, es necesario definir el adecuado registro de validación de la información (1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2018, teniendo en cuenta que para algunos productos aplica la ventana de observación diferenciada se sugiere revisar el Modelo de Grupos e investigadores 2018 (pp.83-84)). Desde cada Centro de Investigación y Extensión se acompaña a investigadores y grupos de investigación, para la asesoría en los procesos de registro de información en los aplicativos de Colciencias y conformar la base documental donde se relacione y almacenen los soportes por tipología de cada producto, registrados en el CvLAC de cada investigador y vinculados en el GrupLAC de cada grupo de investigación que avale la Institución.

3. Para implementar el proceso administrativo y el mecanismo de control para conceder aval institucional, en el marco de la Convocatoria 833 de Colciencias, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión – VIE – establece el siguiente procedimiento para aval de grupos de investigación y de investigadores sin vínculos con grupos de investigación:

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	FECHA
Reunión informativa de los términos de la Convocatoria y del proceso seguido por la VIE para dar el aval a los grupos de investigación y de investigadores sin vínculos con grupos de investigación.	Colciencias / VIE / Centros de Investigación y Extensión	Reunión con investigadores por sedes	Sede Central y Chiquinquirá: 4 de febrero de 2019 Sede Sogamoso y Duitama: 5 de febrero de 2019
Verificación del cumplimiento de requisitos de existencia y términos de referencia de la convocatoria 833 de Colciencias. Fecha límite UPTC, para registrar los productos en el CvLAC y GrupLAC.	Líderes de grupos de investigación / Investigadores / Asesores de Centros de Investigación y Extensión	CvLAC y GrupLAC	Hasta el 30 de marzo de 2019
Radicación de Documentos para solicitud de Aval en el Centro de gestión de la investigación de la Facultad respectiva	Líderes de grupos de investigación / Directores de Centros de Investigación y Extensión	Los anexos deben presentarse en un CD marcado con el nombre del grupo, en carpetas diferentes de acuerdo a las tipologías definidas por Colciencias (ver Anexo No. 3). Adicionalmente, el líder del grupo de investigación o el investigador sin vinculación a grupo de investigación, deberá presentar una carta informando sobre la veracidad de la información registrada y manifestando su deseo voluntario de participar en la Convocatoria, según formato adjunto (Anexo No. 1) y una carta informando el número de horas de cada integrante (según Anexo No. 2).	Hasta el 30 de marzo de 2019
Verificación de criterios mínimos de participación de grupos de investigación y soportes de productos para aval.	Directores de Centros de Asesores de Centros / VIE	Solicitudes de aval y CD presentado por los grupos de investigación al Centros.	Desde el 1 al 10 de abril a de 2019

VEREDALES DE VERIFICACIÓN

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	FECHA
Radicación de las cartas de aval y CDs de los grupos de investigación ante la VIE.	Directores de Centros / Asesores de Centros / VIE	Solicitudes de aval y CD radicado ante la VIE.	11 de abril de 2019 hasta las 5:00 PM
Validación de criterios mínimos y soportes para aval de productos según los parámetros de calidad definidos por Colciencias.	VIE	Soportes presentados por el grupo o el investigador independiente / InstituLAC, GrupLAC y CvLAC	12 de abril a 13 de mayo de 2019
Solicitud de ajustes o cambio de soportes.	VIE Investigadores	/ Correo electrónico convocatorias.investigacion@uptc.edu.co	12 de abril a 13 de mayo de 2019
Revisión de soportes de ajustes solicitados.	VIE	Correo electrónico convocatorias.investigacion@uptc.edu.co	13 a 27 de mayo de 2019
Aval institucional a los grupos e investigadores en la aplicación InstituLAC de Colciencias.	VIE / Rectoría	Plataforma de convocatoria de Colciencias	30 de mayo a 5 de junio de 2019
Publicación de la Resolución de aval de grupos e investigadores.		Página web de la Universidad	


Nota: Se recuerda que para toda pregunta sobre el modelo cuentan con los asesores de Centros de Investigación, los cuales estarán en la capacidad de solucionar los interrogantes que se presenten.

Requisitos mínimos para solicitud de aval de grupos de investigación:

1. Estar registrado en el sistema GrupLAC de la Plataforma ScienTI - Colombia en Colciencias.
2. Tener un mínimo de dos (2) integrantes.
3. Tener uno (1) o más años de existencia (edad declarada).
4. Estar avalado al menos por una (1) Institución registrada en el sistema InstituLAC de la Plataforma ScienTI-Colombia. Previamente, el grupo debió registrar su pertenencia institucional a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
5. Tener al menos un (1) proyecto de investigación, de desarrollo tecnológico o de innovación en ejecución dentro de la ventana de observación de la convocatoria.
6. El Líder del grupo (a la fecha de cierre de la Convocatoria) deberá tener título de Pregrado universitario, Maestría o Doctorado. En el caso que el líder del grupo solamente cuente con un título de Pregrado, deberá haberlo obtenido en una fecha anterior al cierre de la ventana de observación de esta Convocatoria, el 31 de diciembre de 2018.
7. Tener una producción de nuevo conocimiento o de resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por año declarado de existencia.
8. Tener una producción de apropiación social y circulación del conocimiento o productos resultados de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano en CTel, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por el año declarado de existencia.

Aquellos grupos que incumplan con alguna de estas condiciones no tendrán Aval institucional.

Otras Recomendaciones:

- **SOLAMENTE** se deben presentar los soportes de los productos nuevos o que no hayan sido avalados en anteriores convocatorias. “La marca  dentro de cada GrupLAC o CvLAC, según sea el caso, corresponden a productos avalados y validados para la última Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del SNCTel” por lo tanto **NO** deben presentarse nuevamente.
- No vincular a investigadores (nacionales o extranjeros) residentes fuera de Colombia.
- Todo investigador adscrito a un grupo de investigación debe estar vinculado contractualmente a una institución colombiana.
- **No modificar ningún campo después del 11 de abril de 2019, puesto que al cambiar cualquier información de los productos que se encuentran avalados, estos pierden el aval automáticamente, por lo tanto, la VIE no se hace responsable de dicha situación. Se aclara, que, en caso de requerirse algún ajuste en los productos registrados, se informará al líder del grupo para los cambios pertinentes.**



OSCAR HERNÁN RAMIREZ
Rector



ENRIQUE VERA LOPEZ
Vicerrector de Investigación y Extensión